

APUNTES

JULIO-AGOSTO 2024

EDUCACIÓN

1.- Publicado el Convenio de Centros Universitarios e Investigación

Fue suscrito el 12 de enero de 2024 y publicado en el BOE el 27 de mayo de 2024. El nuevo convenio fue firmado por Escuelas Católicas, a través de Educación y Gestión y CECE y por los sindicatos FSIE, UGT y USO. No fue firmado por CIG y CCOO.

En el convenio se fijan las tablas salariales, con los siguientes porcentajes:

Año 2023: 5 %; año 2024: 5 %; año 2025; año 2026: 2 % y año 2027: 2 %.

El convenio recoge las últimas novedades legislativas, referidas a la nueva Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema educativo (LOSU), el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, de ordenación de las enseñanzas universitarias y el Real Decreto 649/2021, de 27 de julio, de reconocimiento, creación y autorización de Universidades y centros universitarios, la normativa general, los permisos retribuidos, las causas de suspensión del contrato de trabajo y las formas de contratación.

2.- Módulos económicos de los conciertos educativos

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD) ha incrementado las retribuciones de los funcionarios públicos en el 1 % adicional, con efectos de 1 de enero de 2023.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 18/2023, estableció que las Administraciones educativas con plenas competencias, recalcularían los módulos de conciertos con el fin de incrementar la cuota del Mecanismo de Equiparación Intergeneracional (MEI) que no se había incluido en los módulos del año 2023 y el aumento adicional del 1 % en las retribuciones del personal docente en pago delegado.

Dado que por el momento no se han publicado en el ámbito estatal, los módulos actualizados con estos incrementos, las organizaciones empresariales entienden que se dificulta la firma de las tablas salariales del personal docente en pago delegado

3.- Formación Profesional

El BOE del 10 de julio ha publicado el Real Decreto 658/2024, que modifica el Real Decreto 132/2010, de requisitos mínimos de los centros y el Real Decreto 659/2023 de desarrollo de la ordenación del sistema de Formación Profesional.

4.- Centros sin ningún nivel concertado

El 26 de julio, fue publicado en el BOE el XII Convenio colectivo nacional de centros de Educación Privada, de régimen general o enseñanza reglada sin ningún nivel concertado ni subvencionado.

LABORAL

1.- La reducción de jornada en los convenios

La reducción de la jornada a 37,5 horas semanales, no parece ser compartida ni por empresarios ni por sindicatos, ya que sólo el 11 % de los trabajadores protegidos por acuerdos laborales, lo han recogido en sus convenios.

La medida estrella de la ministra de Trabajo no está calando con éxito en la negociación bilateral. En el primer semestre de 2024, la media de los convenios colectivos, tuvieron un incremento salarial del 2.99 %.

2.- Pensiones

Necesidad para pensiones

La recomendación primera del Pacto de Toledo, con el fin de reducir el elevado déficit que arrastra la Seguridad Social, conmina al Gobierno “a avanzar en la separación de fuentes de financiación para la sostenibilidad financiera del sistema, de modo que las cotizaciones sociales de los trabajadores, que hasta la fecha financiaban todo el sistema, se destinarán exclusivamente a sufragar las pensiones contributivas”.

Según la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF):

- La Seguridad Social arroja un déficit de 4.500 millones de euros
- En los últimos cinco años, el incremento de transferencias y préstamos fue del 137 por ciento.
- La Seguridad Social acumula una deuda de 116.000 millones de euros.

Para 2025, la financiación extra a la Seguridad Social será de 46.456 millones de euros.

Ahorro en pensiones

La ministra de Seguridad Social, patronal y sindicatos, alcanzaron a finales de julio un acuerdo para establecer coeficientes para adelantar la jubilación sin recortes en las profesiones peligrosas o penosas, y un sistema de colaboración con las mutuas que intenta frenar la escalada del absentismo laboral.

Estos son los principales puntos del pacto:

Jubilación parcial

Se amplía de 2 a 3 años la opción del anticipo del retiro respecto a la edad ordinaria de jubilación que corresponda, en función de la carrera de cotización, con límites en la rebaja de jornada (el primer año, entre un 20 % y un máximo del 33 % para los que anticipen más de dos años el acceso a la jubilación). El trabajador relevista (en los casos de jubilación parcial con contrato de relevo) tendrá que tener un contrato fijo y completo.

Retiro activo

Se mantiene un año de espera para poder acceder a este retiro activo desde que el trabajador se jubila y, a partir de ese primer año, cobrará el 45 % de la pensión en el primer ejercicio; el 55 %, el segundo año; el 65 % el tercer año; el 80 % el cuarto año y el 100 % en cinco años. Para los trabajadores autónomos con asalariados, el cobro de esta compatibilidad de recortaría del 100 % al 75 % en el primer año que se reciba, pero irá aumentando anualmente en 5 puntos hasta el 100 %.

Jubilación demorada

Se establece la posibilidad de recibir un nuevo incentivo adicional por cada 6 meses de retraso a partir del segundo año, sin tener que trabajar todo un año completo para poder recibir dicho incentivo, que pasa a ser del 2 % si se ejercita a los 6 meses y, se mantiene en el 4 % si se trabaja un año demás.

Fijos discontinuos

Se recupera el coeficiente multiplicador del 1,5 para este colectivo y se establece que los fijos discontinuos con contrato a tiempo parcial se beneficien también de la regla general de parcialidad, que supone que cada día de alta en la Seguridad Social, suponga un día completo cotizado.

España a la cabeza de Europa en cotización previa a la jubilación

Países	Cotización media en 2022	Previsión cotización en 2070	Países	Cotización media en 2022	Previsión cotización en 2070
Eslovaquia	42,0	45,7	Portugal	34,3	48,3
España	37,8	42,6	UE	36,3	38,1
Suecia	40,0	42,4	Italia	35,5	37,1
R. Checa	44,3	41,8	Eurozona	35,7	37,5
Bélgica	38,5	40,4	Malta	36,4	37,0

Austria	38,7	39,3	Bulgaria	35,7	36,4
Finlandia	37,6	39,2	Eslovenia	38,4	36,3
Polonia	36,6	39,1	Letonia	36,0	36,0
Hungría	35,9	39,0	Francia	33,9	34,3
Rumanía	35,4	39,0	Noruega	33,7	34,1
Lituania	35,5	38,5	Croacia	25,2	33,9
Grecia	31,9	38,4	Luxemburgo	25,5	25,5

Fuente: Comisión Europea

Cuantía media de las pensiones de jubilación

Comunidad	Cuantía	Comunidad	Cuantía
País Vasco	1.763,98 €	Castilla y León	1.436,96 €
Asturias	1.714,01 €	La Rioja	1.390,97 €
Madrid	1.662,91 €	Castilla la Mancha	1.348,30 €
Navarra	1.621,35 €	Baleares	1.331,71 €
Ceuta	1.589,85 €	Canarias	1.329,98 €
Cantabria	1.532,43 €	C. Valenciana	1.324,08 €
Melilla	1.524,00 €	Andalucía	1.304,79 €
Aragón	1.515,60 €	Murcia	1.204,59 €
Cataluña	1.474,87 €	Galicia	1.231,27 €
Fuente: Mº Inclusión, S.S. y Migraciones		Extremadura	1.212,61 €

3.- La deuda pública

En el mes de junio se elevó en 24.769 millones de euros, respecto al mes de mayo, según el Banco de España.

Teniendo en cuenta el PIB nominal de los últimos cuatro trimestres, la deuda en relación con el PIB crece hasta el 108,2 % en el segundo trimestre de 2024. Este crecimiento se debe al alza del endeudamiento del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los Ayuntamientos, mientras que la Seguridad Social se mantiene prácticamente inalterable.

La deuda del Estado se situó en 1.467 billones de euros.

La deuda de las Comunidades Autónomas se sitúa en 337.892 millones de euros.